



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

San José del Guaviare (Guaviare), catorce (14) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: CAJA AGRARIA
DEMANDADO: MARIA CRISTIANO DE SUAREZ

Ingresa el proceso de la referencia al despacho con solicitud de terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación, suscrita por la apoderada de la parte demandante Crear País, sociedad que adquirió la acreencia inicialmente propiedad de la extinta Caja Agraria, respaldada por la paz y salvo correspondiente emitido por la Sociedad Crear País S.A. a través de su representante legal.

Encontrando que la solicitud habida consideración se ajusta a las previsiones normativas contenidas en el artículo 312 y 461 del C.G.P., en el presente caso, por pago total de la obligación, no deja más duda que la obligación fue cubierta en su totalidad.

Por las anteriores razones, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de San José del Guaviare, :

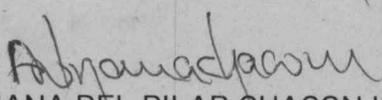
RESUELVE:

PRIMERO: Declarar TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el proceso EJECUTIVO hipotecario que instauró la extinta caja agraria, en contra de la señora Maria Cristancho de Suarez.

SEGUNDO: Se decreta el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro del presente proceso, por Secretaría, Ofíciense. Una vez quede en firma la presente providencia.

TERCERO. Cumplido lo establecido en el presente auto, archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE,


ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No _____ Hoy _____
La Secretaria NANCY ELENA TRUJILLO MORENO